



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"

ACUERDO N.º 35- 2023 - G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 14 de julio del 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en sesión ordinaria de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés, por unanimidad los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, publicado el 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4º de la norma citada en el párrafo precedente, establece que **"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"**;

Que, en cuanto a los bienes constitucionales directamente vinculados con el derecho a la educación, la Constitución ha previsto los siguientes: acceso a una educación adecuada (artículo 16), libertad de enseñanza (artículo 13), libre elección del centro docente (artículo 13), respeto a la libertad de conciencia de los estudiantes (artículo 14), respeto a la identidad de los educandos, así como el buen trato psicológico y físico (artículo 15), libertad de cátedra (artículo 18), y la libertad de creación de centros docentes y universidades (artículos 17 y 18);

Que, el **derecho a la educación** es un derecho fundamental intrínseco y, a la vez, un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, por cuanto permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Atendiendo a ello, tiene un carácter binario, ya que no solo se constituye como un derecho fundamental, **sino que se trata además de un servicio público.**

Que, en efecto, la educación también se configura como un servicio público, en la medida de que se trata de una prestación pública que explicita una de las funciones - fines del Estado, de ejecución *per se* o por terceros bajo fiscalización estatal. Por ende, el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de estos, debiendo tener siempre como premisa básica, como ya se ha mencionado, que tanto el derecho a la educación como todos los derechos fundamentales tienen como fundamento el principio de la dignidad humana.

Que, en sesión ordinaria de consejo regional de Pasco, de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés, se puso a consideración del pleno de Consejo Regional en la estación de pedido, solicitud del consejero Yon Jilmer Bonilla Malpartida, esto es, ceder el uso de la palabra a la Dra. Selene Luz Chijchiapaza Chamorro a fin que sustente lo siguiente: *"la Institución Educativa N° 34156 del caserío de Pumapachupan, Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Región Pasco, compitió con más de diez mil estudiantes a nivel de FONDEP, Fondo para el Desarrollo de la Educación Peruana, de los cuales fueron ganadores representado a la región de Pasco, con el proyecto "en nuestro laboratorio neuro experimental damnificado aprendemos a indagar científicamente", asimismo se les invitó a participar en el congreso encuentro de proyecto de innovación educativa ganadores de FONDEP 2023, en la sede cusco, en representación de la región de Pasco", en mérito a ello el magno consejo regional de Pasco, acuerda por unanimidad reconocer a los alumnos y maestra Dra. Selene Luz Chijchiapaza Chamorro de la Institución*



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad
Región Pasco



ACUERDO N.º 35- 2023 - G.R. PASCO/CR

Educativa N° 34156 del caserio de Pumapachupan, Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Región Pasco por su brillante participación y merito logrado como ganador del concurso nacional del proyecto de innovación educativa 2023, categoría III, con el proyecto "en nuestro laboratorio neuro experimental, damnificado, aprendemos a indagar científicamente" asimismo se dispone al gerente regional de desarrollo social, brinde todas las facilidades a los alumnos y docentes en representación de nuestra región en la ciudad de cusco;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a los alumnos y maestra Dra. Selene Luz Chijchiapaza Chamorro de la Institución Educativa N° 34156 del caserio de Pumapachupan, Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Región Pasco por su brillante participación y merito logrado como ganador del concurso nacional del proyecto de innovación educativa 2023, categoría III, con el proyecto "en nuestro laboratorio neuro experimental, damnificado, aprendemos a indagar científicamente".

ARTICULO SEGUNDO. – INSTAR al gerente regional de desarrollo social, brinde todas las facilidades a los alumnos y docentes en representación de nuestra región en la ciudad de cusco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Gerson Fernando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL